



RESOLUCIÓN CS Nº 231/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 DIC 2020

Expediente Nº 091/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 1148-2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se deja sin efecto el último párrafo del art. 1º de la Res. R- Nº 1105-2020 convalidada por Resolución CS-Nº 217/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de este último acto administrativo se dispone la finalización de las actividades administrativas, académicas y de servicios de cualquier índole correspondientes al año 2020, en toda la jurisdicción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021, motivo por el cual y de conformidad a la normativa universitaria y convencional vigente, el periodo de vacaciones de todos los agentes deberá computarse desde el inicio del receso, los que se reintegrarán a sus labores habituales a partir del 1º de febrero de 2021.

Que el párrafo en cuestión provoca confusión en cuanto a su alcance normativo y al modo en el que deben computarse las vacaciones de los agentes universitarios, situación que fue corregida por la Resolución Rectoral Nº 1110-2020 y que es compartida por este Cuerpo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 1148-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR

UNSa.

Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA